RESOLUCIÓN Número CAB/2021/781 de fecha 24/02/2021

Referencia:	**2020/00030641K**
Asunto:	**Servicio de Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Cultura
Centro Bibliotecario Insular
Expte.: 30641K
Ref.: EQA/als

Con fecha 11 de diciembre de 2020, el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio y Difusión Patrimonio Cultural, don Andrés Briansó Cárcamo, encomienda al servicio de cultura, la preparación del expediente para los Servicios de **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.**

Al referido expediente se adjunta memoria justificativa para las prestaciones objeto de contratación de los servicios, informe donde se detalla y propone la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica y profesional, económica y financiera, el informe de insuficiencia de medios por parte del Cabildo y el estudio económico para determinar el presupuesto base de licitación.

Con el servicio de **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular** se pretende dotar de un espacio de convivencia, lectura y aprendizaje en familia, como centro de información donde estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes. Con el objetivo de crear un espacio desde el que se pueda acceder a todos los recursos que promuevan la educación, el aprendizaje, el ocio y la cultura.

En los últimos años se ha producido un incremento de los índices de actividad lectora en los jóvenes, pero todavía existe una fracción significativa de población que manifiesta carecer de interés por los libros. **Es precisamente esta falta de interés la que pretende combatir las actividades de animación y promoción a la lectura.** Se busca consolidar los hábitos de lectura entre la población lectora y acercar la lectura a aquellos sectores de la población alejados de ese ejercicio indispensable para el desarrollo del individuo y de la sociedad. Despertar el interés y el placer por la lectura, conseguir que todos los ciudadanos de la isla conozcan la biblioteca, y la sala infantil y juvenil como recurso cultural de vital importancia, como espacio en familia, libre, dinámico y acogedor donde disfrutar de la lectura y despertar la imaginación a través de actividades culturales y lúdicas que mejoren los hábitos lectores, la calidad y la comprensión lectora.
En el 2018 Fuerteventura recibió el Sello de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF (2018- 2022). Esto implica continuar con acciones para que el plan sea una realidad, mantener dicho galardón, y poder renovarlo en 2022. La Sala Infantil y Juvenil de la Biblioteca Insular fue uno de los recursos destinados a la infancia y a la adolescencia que se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647203602325443 en http://sede.cabildofuer.es

añadió al listado de acciones y recursos de cara al sello. Siendo el recurso más valorado por las familias que participaron en el Informe sobre la Situación de la Infancia y la Adolescencia, como un ejemplo de espacio adaptado y promotor del desarrollo de niños y niñas. Además el Plan Insular de Infancia y Adolescencia (2018-2022), cuenta con un objetivo específico que señala el mantenimiento de este recurso como algo indispensable para la infancia de Fuerteventura.

Dada la envergadura y la especialización de las tareas que implica la dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, no es posible que el personal adscrito al Servicio del CBI del Cabildo Insular de Fuerteventura que por sus funciones podría, en su caso, destinarse a este cometido, puedan realizar las tareas que implican dicha dinamización sin menoscabo de otras funciones públicas que tienen asignadas, debido a la insuficiente capacidad operativa autónoma, (conocimientos especializados, personal insuficiente, realización de otras tareas etc) para su desarrollo adecuado.

Por lo expuesto, resulta indispensable la externalización del servicio de **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular**, dado que sin este el servicio más demandado del Centro Bibliotecario Insular no podría prestarse.

En cuanto a la competencia, corresponde al Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 11 LCSP, teniendo en cuenta la aplicación del régimen del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Cabildo Insular de Fuerteventura, competencia que ha sido delegada como órgano de contratación en los Sres./Sras. Consejeros titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales.

Por lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento del Sr. Consejero de Área Insular en materia de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural para que, en uso de las competencias que le han sido delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdos de fechas 4 y 11 de mayo de 2020, y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 3244/2019, de 8 de julio, RESUELVA:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero: Aprobar la necesidad de la celebración del contrato de servicio para la **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.**

Segundo: Incoar expediente de contratación para la **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.**

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647203602325443 en http://sede.cabildofuer.es

Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 23/02/2021 a las 20:45:54
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural
Fdo.: Andrés Briansó Cárcamo

Firmado electrónicamente el día 24/02/2021 a las 11:25:25
Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647203602325443 en http://sede.cabildofuer.es